**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 157/2016

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO ABIERTO SNNA N° 02/2016, DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS, AD REFERÉNDUM 2016, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L."**

Asunción, 22 de diciembre de 2016

**VISTO:** El Memorándum D.G.A.F. N° 999/2016 de fecha 22 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la Adenda Nº 01 al Contrato Abierto SNNA N° 02/2016, de Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos, Ad Referéndum 2016, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa Kostas Viajes y Turismo S.R.L., a fin de modificar las Cláusulas 1 y 6 , a objeto de ampliar en un veinte por ciento (20 %) el monto máximo del contrato, y la cláusula 5. Vigencia del Contrato; y,----------

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, por Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

**QUE,** por Decreto N° 5897 de fecha 07 de setiembre de 2016, se nombra al Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Presidencia de la República.----------

**QUE**, la Dirección General de Asesoría Jurídica, se expide en los términos del Dictamen N° 087/2016, de fecha 20 de setiembre de 2016, en relación a las facultades que tiene el Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, expresando: "…,*esta Dirección General de Asesoría Jurídica es de parecer que el Sr. Ricardo Miguel González Borgne, designado Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Decreto N° 5897/2016, se halla plenamente facultado para dictar las Resoluciones y suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento de los fines que la Ley N° 1.680/2.001, encomienda a la institución."*----------

**QUE**, el Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado a *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…* de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 d la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", inciso f).----------

**QUE, el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** reza: "…*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…*"----------

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 157/2016

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO ABIERTO SNNA N° 02/2016, DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS, AD REFERÉNDUM 2016, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L."**

**QUE,** por Memorándum D.G.A.F. N° 999/2016 de fecha 22 de diciembre de 2016 la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita Resolución Institucional que autorice la Adenda Nº 01 al Contrato Abierto SNNA N° 02/2016, de Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos, Ad Referéndum 2016, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa Kostas Viajes y Turismo S.R.L., a fin de modificar las Cláusulas 1 y 6, a objeto de ampliar en un veinte por ciento (20 %) el monto máximo del contrato, y la cláusula 5. Vigencia del Contrato, conforme al pedido de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, por Memorándum UOC N° 237/2016.----------

**QUE,** la Dirección General de Asesoría Jurídica de la institución se ha expedido en los términos del Dictamen D.G.A.J. Nº 147/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016, expresando: "*Por Memorándum DGAF Nº 973/2016, la Dirección General de Administración y Finanzas remite el Memorándum UOC N° 213/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones por el cual solicita dictamen con relación a la proforma de Adenda Nº 1 al Contrato Abierto SNNA Nº 02/2016 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos", correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016, suscrita con la Empresa Kostas Viajes y Turismo S.R.L., respecto a la ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 31 de enero de 2017, y ampliación del 20% del monto máximo contratado,...Conforme a lo establecido por el marco normativo citado, surge la posibilidad de ampliar la vigencia del contrato pudiendo ésta abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal (2017) y con el fin de alcanzar la ejecución del monto máximo del contrato; e igualmente, ... se puede notar la posibilidad de ampliar el monto del contrato hasta un 20% (veinte por ciento), cabe señalar además que nos encontramos dentro del periodo de doce meses posteriores a la firma del contrato materializado en fecha 12/02/2016...Por las consideraciones que anteceden,... y fundado en la normativa supra mencionada...esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato SNNA N° 02/2016..."*----------

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

**R E S U E L V E**

**Artículo 1°: AUTORÍZASE**, la Adenda Nº 01 al Contrato Abierto SNNA N° 02/2016, de Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos, Ad Referéndum 2016, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa Kostas Viajes y Turismo S.R.L., modificando las **Cláusulas 1. Objeto y Cláusula 6. Precio Unitario y el Importe total a pagar por los servicios,**

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 157/2016

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO ABIERTO SNNA N° 02/2016, DE ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS, AD REFERÉNDUM 2016, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2016, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L."**
ampliando en un veinte por ciento (20 %) el monto máximo del contrato, quedando establecido en **guaraníes doscientos cuarenta millones (Gs. 240.000.000) IVA incluido**.----------

**Artículo 2°: AUTORÍZASE**, la Adenda Nº 01 al Contrato Abierto SNNA N° 02/2016, de Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos, Ad Referéndum 2016, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa Kostas Viajes y Turismo S.R.L., modificando las **Cláusulas 5, Vigencia del Contrato,** ampliando la vigencia del contrato que quedará de la siguiente manera:----------

| |
|---|
| **Cláusula 5. Vigencia del Contrato**<br>El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción **hasta el 31 de enero del 2017**. |

**Artículo 3°: DISPÓNESE,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato Abierto SNNA N° 02/2016, de Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos, Ad Referéndum 2016, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2016, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa Kostas Viajes y Turismo S.R.L.----------

**Artículo 4º: COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda, y cumplido archivar.---

**Abg. Ricardo González Borgne**
**Encargado de Despacho**
**Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia**